



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:					
<b>Dictamen de viabilidad de mediano riesgo (DSPM-VB-CPC-02).</b>									
DESCRIPCIÓN:									
Este tipo de Dictamen para establecimientos con un mediano riesgo en materia de protección civil. Tiene el propósito de dar fe y legalidad de que el establecimiento cuenta con las medidas de seguridad necesarias para su funcionamiento y en caso de contingencia poder responder ante un siniestro de manera eficiente.									
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 14, 16 párrafo primero y décimo sexto, 115 fracción I, primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos. Artículos 112, 113, 117, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 1, 11, y 15 de la Ley General de Protección Civil. Artículo 1, 2, 3, 15, 31 fracción I, 48 fracción XII y XVI, 49, 142, 161 y 164, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 1.1 fracción V, 1.2, 1.3, 1.5 fracción I, X, XI y XII 1.6, 1.8, 1.9, 6.1, 6.2, 6.4, 6.5, 6.11 y 6.13 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Artículo 1 y 2 del Reglamento del libro Sexto de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Capítulo Séptimo, Artículo 185 fracciones I y II del Bando Municipal de Valle de Bravo 2023.							
DOCUMENTO A OBTENER:		Dictamen de riesgo.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Un año fiscal.					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO	X	DIRECCIÓN WEB: No aplica					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Ante cualquier solicitud por parte de los particulares y/o algún riesgo inminente y/o inspección Técnica de algún establecimiento o inmueble.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Si está sujeto a verificación con la finalidad de dar cumplimiento a las normas técnicas en materia de Protección Civil vigentes.							
REQUISITOS:		ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:					
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>									
1.- Escrito libre dirigido al titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil solicitando el dictamen de viabilidad	SI	0	Reglamento Interno de la Coordinación Municipal de Protección Civil en su Capítulo Décimo Tercero de las Verificaciones Artículo 67.						
2.- Evidencia fotográfica del inmueble interna y externa	SI	0							
3.- Identificación oficial del propietario o promovente.	NO	1							
4.- Programa específico de protección civil del inmueble	SI	0							
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>									
1.- Escrito libre dirigido al titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil solicitando el dictamen de viabilidad.	SI	0	Reglamento Interno de la Coordinación Municipal de Protección Civil en su Capítulo Décimo Tercero de las Verificaciones Artículo 67.						
2.- Acta constitutiva de la empresa.	NO	1							
3.- Carta de corresponsabilidad en caso de ser una empresa gestora.	SI	0							
4.- Evidencia fotográfica la inmueble interna y externa.	SI	0							
5.- Identificación oficial del propietario o promovente.	NO	1							
6.- Programa específico de protección civil del inmueble.	SI	0							
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>									
1.- Escrito libre dirigido al titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil solicitando el dictamen de viabilidad	SI	0	Reglamento Interno de la Coordinación Municipal de Protección Civil en su Capítulo Décimo Tercero de las Verificaciones Artículo 67						
2.- Evidencia fotográfica del inmueble interna y externa	SI	0							
3.- Identificación oficial del propietario o promovente.	NO	1							
4.- Programa específico de protección civil del inmueble	SI	0							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		15 días hábiles para la entrega del dictamen, incluyendo la inspección.							
COSTO:		De \$1,200.00 a \$2,800.00 dependiendo de las características del inmueble. Capítulo Segundo de los derechos y disposiciones generales, subsección tercera, artículo 76 del Código financiero del Estado de México.							
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el interior del edificio denominado "La Casona", sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		Deberán cumplir con el programa específico de protección civil vigente del inmueble, como lo marca la norma técnica NTE-001-CGPC-2016.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		No aplica							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil, Bomberos, Movilidad y Ecología				Coordinación Municipal de Protección Civil	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Teniente de Corbeta Infante de Marina Paracaidista Victoria María García Pech	
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Juan Herrera y Piña		NO. INT. Y EXT.:	100
COLONIA:	El Calvario		MUNICIPIO:	Valle de Bravo	
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas		
LADA:	TELÉFONO:	EXT.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	726 26 2 38 88	No aplica	No aplica	Proteccioncivilvalle2022@gmail.com	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
ORIGEN:	No aplica				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONO:	EXT.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATOS DESCARGABLES:	No aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es la vigencia del dictamen?				
RESPUESTA:	Un año fiscal, por lo que se recomienda tramitarlo los primeros tres meses del inicio de año				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién puede ser promovente?				
RESPUESTA:	A quien le otorguen una carta poder simple para el inicio y término del trámite				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué es el programa específico de protección civil del inmueble?				
RESPUESTA:	Establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración de programas internos o específicos de protección civil, que deberán desarrollar las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado, encaminados a proteger a las personas que estén en sus instalaciones, así como sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación, en caso de riesgo o desastre.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
DSPM-VB-CPC-01, Dictamen de viabilidad de alto riesgo, DSPM-VB-CPC-03, Dictamen de viabilidad de bajo riesgo.					

 <b>ELABORÓ</b>  Dr. Carlos Reynoso García Rojas Coordinador Municipal de Protección Civil <b>PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>VISTO BUENO</b>  Teniente de Corbeta Infante de Marina Paracaidista, Victoria María García Pech Directora de Seguridad Pública, Protección Civil, Bomberos, Movilidad y Ecología del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México <b>VALLE DE BRAVO</b> PROTECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>  15 de marzo de 2023
---	--	--